



DECRETO ALCALDICIO N° 667 /

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA,

31 MAR 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 573 de fecha 25.03.2022 que aprueba a contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, al Sr. **Francisco Sebastián Barrera Casanova**, RUT [REDACTED] por la suma de **\$378.420.-** IVA incluido, por reparación de bomba sumergible en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra, incluye traslado del equipo.

El Decreto Alcaldicio N° 604 de fecha 25.03.2022 que deja sin efecto Alcaldicio N° 573 de fecha 23.03.2022 que aprueba contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, al Sr. **Francisco Sebastián Barrera Casanova**, RUT [REDACTED] por la suma de **\$378.420.-** IVA incluido, por el servicio de reparación de bomba sumergible en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra, incluye traslado del equipo, debido a que el oferente tiene otra razón social y por consiguiente otro RUT.

El Memo N° 196 de fecha 28.03.2022 del Director (S) de SECPLA, que solicita autorizar mediante la dictación de Decreto Alcaldicio la contratación vía trato directo y por urgencia a través del portal Mercado Público a la empresa **FBC Servicios Integrales SPA**, RUT **76.980.871-K**, por un monto de **\$252.280.-** IVA incluido, por el servicio de "Reparación Bomba Sumergible 220 Volt de 1,5 HP", correspondiente a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra, el cual incluye servicio de terreno, procedimiento administrativo llevar a cabo en lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante" y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada".

Adjunta cotización N° 787 del proveedor del servicio y Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 153 de fecha 17.03.2022.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto municipal año 2022.

DECRETO :

APRÚEBASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **FBC Servicios Integrales SPA**, RUT **76.980.871-K**, por un monto de **\$252.280.-** IVA incluido, por el servicio de "Reparación Bomba Sumergible 220 Volt de 1,5 HP", correspondiente a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra.

AUTORIZÁSE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.06.005.000.000 "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos", del Presupuesto Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MVS/CMAB/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

DAF (1)

SECPLA (1)

Dir. Obras Municipales (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE